

SEÑORA JUEZ: Doy cuenta a Ud. del proceso de la referencia, informándole que se encuentra pendiente fijar nueva fecha para continuar la audiencia, el proceso se encuentra en apelación de auto ante el Tribunal. Lo anterior para lo de su ordenación.
Barranquilla, 23 de noviembre de 2022.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Barranquilla, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que el proceso se encuentra en el Tribunal en apelación de auto que se estimaba necesario para la continuación del mismo, sin embargo no se ha recibido decisión de esa instancia, por lo que se procede a fijar fecha de realización de audiencia.

Por lo anterior, se RESUELVE:

Señalar el día 24 de enero de 2.023 a partir de las 9:00 de la mañana a fin de realizar audiencia en su etapa correspondiente.

Se les hace saber que la misma se llevará a cabo de manera virtual para lo cual deberán allegar los correos electrónicos, números de teléfonos celular de las partes, antes de llevarse a cabo la misma con la finalidad de remitir el link con el cual deben ingresar a dicha audiencia.-

Se advierte que si hay testigos pendientes de rendir su declaración bajo ninguna circunstancia pueden estar en el mismo lugar junto a los testigos que ya hayan rendido su declaración, tampoco podrán comunicarse con las partes, sus apoderados o demás testigos vía whatsapp, celular u otro medio que lo facilite después de rendida su declaración y hasta la finalización de la respectiva audiencia; y, deben estar atentos a las instrucciones impartidas por la Jueza so pena de incurrir en las sanciones legales. Así mismo todos los intervinientes, deberán exhibir su documento de identificación cuando se les pida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZA
Ndn.-

Firmado Por:
Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51394584500d676168498b52dd9b6ffc32e28fcdce9f144cf15a63f4b3a52590**

Documento generado en 24/11/2022 02:51:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>